

**Productos textiles afectados son los contemplados en las partidas cuyos códigos HS son:**

1. 5007 - Tejidos de seda o desperdicios de seda.
2. 5111 - Tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado.
3. 5112 - Tejidos de lana de estambre o de pelo fino de estambre.
4. 5113 - Tejidos de pelo ordinario o de crin.
5. 5208 - Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m<sup>2</sup>.
6. 5209 - Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m<sup>2</sup>
7. 5210 - Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m<sup>2</sup>
8. 5211 - Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado principal o únicamente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m<sup>2</sup>
9. 5212 - Los demás tejidos de algodón
10. 5309 - Tejidos de lino.
11. 5310 - Tejidos de yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 53.03
12. 5311 - Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel
13. 5407 - Tejidos de hilos de filamentos sintéticos, incluidos los obtenidos a partir de productos de la partida 54.04
14. 5408 - Tejidos de hilos de filamentos artificiales, incluidos los obtenidos a partir de productos de la partida 54.05
15. 5512 - Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido mínimo del 85% en peso de fibras sintéticas discontinuas
16. 5513 - Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido inferior al 85% en peso de estas fibras, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m<sup>2</sup>

17. 5514 - Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m<sup>2</sup>.
18. 5515 - Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas
19. 5516 - Tejidos de fibras artificiales discontinuas
20. 5701 - Alfombras de materias textiles anudadas o enrolladas, incluso confeccionadas
21. 5702 - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, sin mechón ni flocado, incluso confeccionados, incluidas las alfombras "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano
22. 5703 - Alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, incluido el césped, con mechón, incluso confeccionados
23. 5704 - Alfombras y demás revestimientos de fieltro para el suelo, sin pelo insertado ni flocado, incluso confeccionados
24. 5705 - Las demás alfombras y revestimientos textiles para el suelo, incluso confeccionados
25. 5801 - Tejidos de pelo y felpa y tejidos de chenilla, excepto los artículos de las partidas 58.02 o 58.06
26. 5802 - Tejidos de rizo, excepto los artículos de la partida 58.06; tejidos con bucles, excepto los artículos de la partida 57.03
27. 5803 - Tejidos de gasa de vuelta, excepto los artículos de la partida 58.06
28. 5804 - Tules, tules de bolillos y tejidos anudados; encajes en piezas, en tiras o en dibujos, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06
29. 5805 - Tapicerías tejidas a mano (como Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicerías de punto de aguja (petit point, punto de cruz, por ejemplo), incluso confeccionadas.
30. 5809 - Tejidos de hilados metálicos y tejidos de hilados metálicos o de materias textiles metálicas de la partida 56.05, de los tipos utilizados para la confección, el equipamiento o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte
31. 5810 - Bordados en piezas, tiras o dibujos

32. 6001 - Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de pelo largo) y tejidos de bouclé, de punto
33. 6002 - Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilos de elastómero o de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01
34. 6003 - Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 y 60.02
35. 6004 - Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilos de elastómero o de caucho superior al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01
36. 6005 - Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos por trenzado), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04
37. 6006 - Los demás tejidos de punto